

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00995.

Obre en autos el trámite de notificación personal adelantado a la parte demandada en la dirección electrónica luisita_112106@hotmail.com, con resultado negativo, según se desprende de la certificación emitida por la empresa de mensajería Enviamos S.A.S.

Ahora bien, en cuanto al citatorio para la diligencia de notificación personal, el juzgado no la tendrá en cuenta para ningún efecto legal, toda vez que, se indicó erradamente la dirección física y electrónica de esta Sede Judicial, la cual corresponde a: Carrera 10 #14-33 Piso 8 del Edificio Hernando Morales Molina de esta ciudad y cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, respectivamente, y no como allí se consignó.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que adelante nuevamente el trámite de notificación de la orden de apremio al demandado, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del C.G. del P., y atendiendo las anteriores observaciones.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹Esta providencia se notificó por estado No. 152 de 19 de diciembre de 2023.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fa11b71dea8be410e911119749d16085eec9520ca6b08376aa2a209915714c**

Documento generado en 18/12/2023 03:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>